MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº Nº 3670 **/2015**

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, 07 AGO. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18948 de fecha 06 noviembre de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 07 de noviembre de 2014,
3. Certificado de Deuda Nº 148 de fecha 05 de agosto de 2015 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos
4. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N°1009 de fecha 25 de marzo de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-742952 ubicado en el domicilio MANZANO Nº 389, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL FULL MODA CHILE LIMITADA, Rut. Nº 76.360.905-7,** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 04 de noviembre de 2014.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone *"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren."*, se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 148/2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

6º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/sma
06/08/2015

96550